

APRUEBA EXENCION TOTAL EN EL COBRO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN.

RESOLUCIÓN Nº Nº 981

RECOLETA, 21 MAR 2016

VISTOS:

1. Decreto Ley Nº 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
2. Decreto Exento Nº 3615 del 29 de septiembre de 2005, que aprueba texto refundido de reglamento de exención de derechos de aseo domiciliario.
3. Decreto Exento Nº 21, del 08 de Enero del año 2008, que aprueba la modificación al Reglamento de Exención de Derechos de Aseo Domiciliario.
4. Decreto Exento Nº 1842, de fecha 09 de mayo de 2014, que delega atribuciones al Director del Medio Ambiente, Aseo y Ornato

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades y atribuciones conferidas en la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores, con esta fecha díctese lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. EXÍMASE, del cobro de Derecho de Aseo Domiciliario, en forma total, equivalente a un 100% (cien por ciento) del valor de cuota trimestral establecido, a los contribuyentes que más adelante se señalan, por cumplir con los requisitos necesarios para ello:

Nº	NOMBRE	RUT	DOMICILIO	ROL
01	QUIÑONES VARGAS, MARIA			
02	ARREDONDO ARELLANO, MARIA			
03	OPAZO GONZALEZ, JUAN PABLO			
04	BUSTAMANTE GUERRERO, EDILIA			
05	TILLERIA VALLEJOS, TATIANA			
06	CEBALLOS CORTES, ANA			
07	BASAURE BOZO, JEANNETTE			
08	PAVEZ ALARCON, MARIA			
09	COLLINAO LICANQUEO, JUANA			
10	MUÑOZ HENRIQUEZ, BERNARDITA			
11	VERDUGO IBACACHE, GRENILIA			
12	VALDEZ CANDIA, MARIA			
13	ANCO HUANQUI, PATRICIA			
14	SEVERINO ESPINOSA, ROLANDO			
15	RUIZ PIZARRO, CIPRIANO			
16	JIMENEZ CORDOVA, MARIA			

2. DÉJESE establecido que la exención indicada regirá a partir de la primera cuota del año 2016; hasta que los requisitos para otorgarla no se modifiquen.
 3. MODIFÍQUESE el valor de dicho cobro en el Sistema Computacional.
 4. ESTABLÉZCASE, para la presente Resolución, una vigencia de 3 (tres) años calendario a partir de esta fecha.
 5. Para aquellos contribuyentes que paguen el derecho de aseo conjunto con el impuesto Territorial, el beneficio comenzará a regir a partir del semestre inmediatamente posterior a esta fecha.
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRNSCRÍBASE; una vez hecho, ARCHÍVESE.

HORACIO NOVOA MEDINA
 SECRETARIO MUNICIPAL
 HNM/FMG/YL/jsl

FRANCISCO MOSCOSO GUERRERO
 DIRECTOR (S)

103 8508